

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1165/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502674, de fecha 06 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienes y Grupos Vulnerables de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, registrado con el número de crédito 52664, mismo que forma parte del 

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1165/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienes y Grupos Vulnerables de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Domicilio: Calle Siracuza Sin Número, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71240

Referencia:

## Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330106082502674

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52664 Fecha: 06 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502674, de fecha 06 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52664, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienes y Grupos Vulnerables de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, con domicilio en: Calle Siracuza Sin Número, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71240 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siquientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502674, de fecha 06 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502674, de fecha 06 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coerdinación de Cataro Coerdina Subsecretaria de Impresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad-Marquez

C/asr



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502674

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330106082502674 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 06 DE AGOSTO DE 2025.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN REGIDOR DE BIENES Y GRUPOS

**VULNERABLES DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA** 

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

**REFERENCIAS:** 

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO:**52664

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/155/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 979.30 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,835.85** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,836.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPO	RTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	20,748.00
	TOTAL	\$	20,748.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCION TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,108.55
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 979.30
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 20,748.00
	TOTAL	\$ 22,835.85

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/155/2023, de fecha 01 DE ABRIL DE 2024, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor TEJADA MORALES DAVID IVAN REGIDOR DE BIENES Y GRUPOS VULNERABLES DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA, registrado y controlado bajo el número 52664, con importe



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330106082502674

\$ 20,748.00 (VIEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 03 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que el deudor fue requerido de pago el día 06 de noviembre de 2024, en apoyo al documento con número de control 330107102404055 de fecha 07 de octubre de 2024, diligencia en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 21,727.30 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución, y gastos de ejecución de primer requerimiento, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,835.85 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

**MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 20,748.00)** 

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 26 DE ABRIL DE 2024 a 06 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502674

**FACTOR DE ACTUALIZACION** 

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	JUNIO 2025		140.405	 _	1.0472
ACTUALIZACIÓN	INPC	MARZO 2024	_	134.065		1.0472

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ABRIL DE 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JULIO DE 2025 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
20,748.00	X 1.0472	= 21,727.30

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 21,727.30	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 22,835.85	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,836.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSE WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330106082502674

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZURA de FINANZOS

WHIT/JWSP

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330106082502674

### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN REGIDOR DE BIENES Y GRUPOS

VULNERABLES DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS:

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO:**52664

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/155/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

**CONCEPTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA** 

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 979.30
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,835.85** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,836.00

las horas con minutos del día del mes de
del año 2025, el (la) C
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330106082502674 de 06 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) TEJADA MORALES DAVID IVAN REGIDOR DE BIENES Y GRUPOS VULNERABLES DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA deudor (a) del crédito número 52664 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
localizándose dicho domicilio entre las calles de
mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de , persona que se encuentra en el domicilio en que se
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de,
330106082502674 1 F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

330106082502674



330106082502674

ersonalida demás	en	estos	momentos	<u> </u>	se	identifica número	con ( de (f
		expedic	da por			el	· · ·
		· _	,	en la que const	an su fotogra	fía, nombre y firm	na autógrafa; p
ue el susci	rito Notific	ador-Ejecuto	or, a quien se le	encomendó la pra	áctica de la p	resente diligencia	a, hago constai
rincipales		rasg		fisonómicos,		como	si
					<u> </u>		
			_; así mismo el	notificador (a) eje	cutor (a) le r		
ealiza	en	el	citado	domicilio,	а	lo que	manifi
							ersona que atio
presente	diligencia	, misma que	se encuentra e	n el interior del d	omicilio en e	l que se actúa, l	a cual corrobo
otificador-	Ejecutor q	ue el domicil	io en el que se a	ctúa es el correcto.			
cto seguid	lo al (a) 🗆	c					ona que atieno
resente dil	igencia, el	(la) suscrito (	a) notificador (a	ejecutor (a) le req	uiero la prese	ncia del (de la) co	ntribuyente o d
presentar	ite legal de	e TEJADA M	ORALES DAVID I	VAN REGIDOR DE E	BIENES Y GRU	IPOS VULNERABLI	es de santa li
EL CAMIN	O OAXACA	A; persona a	la que va dirigi	do el mandamient	o de ejecucio	ón antes cit <b>ado,</b> a	a lo que manif
xpresamer	nte que		se encuentra	presente en estos r	nomentos en	el domicilio dono	de se lleva a cal
resente dil	ligencia, ra	zón por la cu	ial y en virtud de	que el contribuye	nte o su repre	esentante legal de	E TEJADA MOR
AVID IVAN	REGIDOR	DE BIENES	Y GRUPOS VULN	IERABLES DE SANT	A LUCIA DEL	CAMINO OAXAC	Α;
omparece	(n), no obs	tante de hab	er sido citado m	ediante citatorio d	e fecha		, misma
16	(,,		entregado		al		
							, en tal virtu
equiere la	nresenc	ia de un	tercero con o	uien entender l	a presente.	apersonándose	ante el sus
lotificador							del (de la) cu
			daron circunstan	ciadas en el primei	párrafo de la	presente acta.	- , ,
201111100011	on y corocc	eriotions dans				•	
Acto seguio	lo. le rea	uiero a la po	ersona con quie	n se entiende la	presente dili	gencia, proceda	acreditarse an
Notificador		actuante.		que manifie			acredita (
	_,~~		· - · · · ·			ersonas morales	s) inscrito er
		baic	el número	, del			
ROTESTA I	DE DECIR V			nferidas no le han	sido revocada	s ni limitadas en	forma alguna.
NO ILSTA	JE 0 C 0 1	uno, 10, que					
: Notificad	or-Fiecuto	r me identific	o ante la nerson	a con quien en este	momento se	e lieva a cabo la di	ligencia, haciér
shor aug /	ol motivo	de la precent	to es llevar a ca	ibo la diligencia de	requerimien	to de pago prop	orcionando a i
							ordiomanao a v
				secretario de Ingre			del Poder Fiec
xpedida po	or el ivitro.	Heyner Kami	rez Kammrez, Suc	es conferidas en lo	sos de la sedi	etaria de milanza: O primor páresfo	fracción I 6 no
ei Estado (	ie Oaxaca,	en el ejercici	o de las lacultad	es comenuas en lo	francianas VI	ViviV do la Lov	Orgánica del B
segundo	parratos, 2	4, 26, 27, fra	accion XII, 29, pr	imer párrafo y 45,	Tracciones A	.vi y LX de la Ley	Organica dei P
jecutivo de	el Estado d	e Oaxaca, vig	ente, 1, 5, fracci	ón VIII y 7, fraccion	es II y III del C	odigo Fiscai para e	el Estado de Oa.
.:	2, 4 numer	ales 1., 1.2.,	8, primer parrafo	, fracciones IV y XX	ш, у 48, fracc	ion XIX, del Regla	mento interno
rigente; 1, .	de Finanza	ıs del Poder	Ejecutivo del Es	tado, vigente, la	cual ostenta	su tírma autógra	
rigente; 1, . Secretaría :							
Secretaria				al			, mismo
Secretaria ( contiene ur	na fotograf	fia que corre	sponde a mis ras	sgos fisonómicos, c	on la firma a	utógrafa del susci	rito(a) notificad
contiene ur	; identifica	ción que es o	entregada a la p		e atiende la	presente diligenci	rito(a) notificad



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



citado mediante citatorio de fecha ha cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141, y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Esta de Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, o fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.  Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con fia autógrafa del mandamiento de ejecución número 330106082502674 de fecha 06 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el míguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudac de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52664 derivado del docume determinante JDC/155/2023 DE FECHA O1 DE ABRIL DE 2024, NOTIFICADO EL 03 DE ABRIL DE 2024 DE DONDE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FIS DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamie de ejecución nuero 330106082502674, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acc a la cantidad 5 21,272.30 (VEINTIUM MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), importe actualizado, ga de ejecución, y gastos de ejecución de primer requerimiento, mismos que sumados ascienden a la cantidad tota \$ 22,2835.85 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado a la fe de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligención, y gastos de ejecución de primer requerimiento, mismos que sumados ascienden a la cantidad tota \$ 22,835.85 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado ga e levanción del Mandamiento de referencia manifestando por su	comparece el día	ago, γ en virtud de que el (la) C. γ hora en que se actúa, no obstante de haber sido
autógrafa del mandamiento de ejecución número 330106082502674 de fecha 06 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudac de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52664 derivado del docume determinante JDC/155/2023 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, NOTIFICADO EL 03 DE ABRIL DE 2024 DONDE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FIS DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamie de ejecución numero 330106082502674, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, aco a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascien a la cantidad \$ 21,727.30 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESEI Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, ga: de ejecución, y gastos de ejecución de primer requerimiento, mismos que sumados ascienden a la cantidad tota \$ 22,335.85 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fed e emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la dilige que:  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constan haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó de levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asien de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas en ella intervinieron y quisieron hacerlo, exce	a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141, y de Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente i	192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado notificación se realizará mediante instructivo, con
haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó de firma.  No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las	autógrafa del mandamiento de ejecución número 330106082502674 Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, des de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Po Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉ determinante JDC/155/2023 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, NO DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OT DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encue de ejecución numero 330106082502674, causados a la fecha de la er a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oa a la cantidad \$ 21,727.30 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PY CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y D de ejecución, y gastos de ejecución de primer requerimiento, misr \$ 22,835.85 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su para	de fecha 06 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. pendiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación der Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el ÉDITO NÚMERO 52664 derivado del documento ITIFICADO EL 03 DE ABRIL DE 2024 DE DONDE SE TORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL Intran detallados y especificados en el mandamiento misión del citado mandamiento de ejecución, acorde axaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden ESOS 30/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA OS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos mos que sumados ascienden a la cantidad total de S 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha
con minutos del día del mes de del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asien de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que ne ella intervinieron y quisieron hacerlo, exce quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.	The state of the s	e validez, a lo que manifestó que
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas den ella intervinieron y quisieron hacerlo, exce quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.	con minutos del día de	el mes de;
carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.	de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para	todos los efectos a que haya lugar, las personas que
LA DERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-FIFCUTOR(A)	carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligenci	a con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
EX PERSONA CON QUIENDE ENTENDIO EN DIENCENCO	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330106082502674

### **ACTA DE EMBARGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN REGIDOR DE BIENES Y GRUPOS

**VULNERABLES DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA** 

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS:

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52664

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/155/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

**CONCEPTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA** 

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 979.30
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,835.85** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,836.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	apercit	oido(a)	de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo esta	ablecido	en el artío	culo 19	94 frac	ción II	del
Código	Fiscal	рага	eĺ	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
							, persona co	n quie	n se ent	iende la c	iligen	cia d <del>e</del>	embai	rgo,
el derech	o que tier	ne para	design	ar dos tes	tigos q	ue asistan e	l desarrollo	de la p	resente	diligencia	de en	nbarge	o, a lo	que
manifesto	o que	de	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)							_ ante	tal
	-													

330106082502674



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502674

Ejecutor	•		procedo		а		designar	У	a	los		CC.
quienes	en	su	orden,	se	identifican , ex	con pedidas	por					y _, con
fechas					у		.,			n las que s		
aparece	n sus f	otogra	fías mism	as que	concuerdan	con sus	rasgos fisc	onómicos,	nombres	y firmas o	orrespond	ientes,
quienes				ienen			su v		domic	ilio		en
respecti	vament	e, mai	nifestando	ambos	ser mayores	de edad	y tener ple	nas capac	dad legal	y de ejercio	io.	
Acto cor	ntinuo y	en us	o de la pai	abra, le	e hago saber a	a(l) (la) (			(I) I-2		l /los\ susl	/as) as
persona	con qu	ien se	entiende i	a dilige	ncia, el derec	no que	tiene para d	iesignar ei 197 dal C	(los) bieni Sdigo Eisca	(es) soure e al para el E	stado de C	javaca (es) se
trabará	el emb	argo, o	de contorn	nidad c	on lo estable nes en que se	ciao en debatra	ei numerai har al emba	ran de ia	ral maner:	a se le infor	ma que se	deberá
vigente,	, tiene a	erecno	o a senaiar Nacido, en	al artic	ulo citado, a	lo que i	nanifiesta c	ille ille	nroce	de a señala	r el (los) b	ien(es)
					e embargo, si				p. 5555		(,	, , ,
30016 0	(103) CC	idi(C5)	nabia de i									
1	NÚM.				DESCRIPCIÓ	N DE LO	S BIENES EI	MBARGAD	os		CANT	DAD
												- 1
1												

negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330106082502674

<del></del>		
	l i	
	l l	
	l · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	l l	
	į l	
	l l	
	1	
	1	
	1	
	I	
	<u> </u>	
	I	
	ļ	
	1	
	1	
	1	
	1	
	I	
	1	
	1	
	1	
	I I	
	I I	
	I I	
	1	
TOTAL	I	
	1	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que\_\_\_\_\_\_



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



juedando en depósito del C.		, quien se identifica
número de fo	olio <u></u>	y en la que aparece su
otografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonóm a calle de	icos, nombre y firi con número ex	ma, señalando como su domicilio particular en terior número interior
colonia	, códig	go postal, designado por
en términos de los artículos	193 y 195 del Có	digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de depositario de los biene	s embargados y	protesta su fiel y estricto cumplimiento,
comprometiéndose a conservarios en el domicilio		
poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Pod	der Ejecutivo del E	stado, cuando ésta lo solicite; persona a quien
se hace saber y queda enterada de las sanciones previst	as en el artículo 2	86 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,
rigente, para los depositarios que dispongan para si o pa	ara otros, del bien	o bienes depositados, de su producto o de las
garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere cons	tituido.	
		-
En atención a que el embargo decretado recae sobre BIE	N(ES) INMUEBLE(	S) y con fundamento en el artículo 219 parrato
primero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca, vi	gente, le hago saber al (a la) C.
	in a side also les les	(por conducto de la persona que con quien
se entiende la presente diligencia) que la base para ena	ijenacion de los bi	ienes inmuebles y negociaciones embargados,
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autor notificará personalmente al deudor, y los terceros acre	idad practicara av	valuo pericial. Eli todos los casos, la autoridad
	edores preferente	is one aparezcan en los registros publicos que
notificara personalmente al deduor, y los terceros acres	/f	
correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercei	r párrafo del ordei	namiento citado.
correspondan, de conformidad con el articulo 219 terces  En atención a que el embargo decretado recae sobre Bi tercero del Código Fiscal para el Estado  C.  La presente diligencia), que el costo de los honorarios co	r párrafo del ordei EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca,, (por con rrespondientes al	namiento citado. ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la
correspondan, de conformidad con el articulo 219 terces En atención a que el embargo decretado recae sobre Bi tercero del Código Fiscal para el Estado C.	r párrafo del ordei EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca,, (por con rrespondientes al	namiento citado. ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la
correspondan, de conformidad con el articulo 219 terces. En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado. C	r párrafo del ordei EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca,, (por con rrespondientes al del crédito fiscal, e	namiento citado. ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.
correspondan, de conformidad con el articulo 219 terces  En atención a que el embargo decretado recae sobre Bi tercero del Código Fiscal para el Estado  C	r párrafo del order  EN(ES) MUEBLE(S)  de Oaxaca,	namiento citado.  ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C	r párrafo del order  EN(ES) MUEBLE(S)  de Oaxaca,  (por con  rrespondientes al  del crédito fiscal, e  te a los gastos de e  tículo 188, párraf	namiento citado.  ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
correspondan, de conformidad con el articulo 219 terces  En atención a que el embargo decretado recae sobre Bi tercero del Código Fiscal para el Estado  C	r párrafo del order  EN(ES) MUEBLE(S)  de Oaxaca,  (por con  rrespondientes al  del crédito fiscal, e  te a los gastos de e  tículo 188, párraf	namiento citado.  ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C	r párrafo del order  EN(ES) MUEBLE(S)  de Oaxaca,  (por con  rrespondientes al  del crédito fiscal, e  te a los gastos de e  tículo 188, párraf	namiento citado.  ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C	r párrafo del order EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca,, (por con rrespondientes al del crédito fiscal, e te a los gastos de e tículo 188, párraf nte, mismo que se	namiento citado.  ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO
correspondan, de conformidad con el articulo 219 terces.  En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C.  La presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor o De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger	r párrafo del order EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca, (por con rrespondientes al del crédito fiscal, e te a los gastos de e tículo 188, párraf nte, mismo que se	namiento citado.  ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C.  la presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor o De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	r párrafo del order EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca, (por con rrespondientes al del crédito fiscal, e te a los gastos de e tículo 188, párraf nte, mismo que se \$ 21,727.30	namiento citado.  ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C.  la presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor o De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arpárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	r párrafo del order EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca, (por con rrespondientes al del crédito fiscal, e te a los gastos de e tículo 188, párraf nte, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85	namiento citado.  y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C.  la presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor o De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arpárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	r párrafo del order EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca, (por con rrespondientes al del crédito fiscal, e te a los gastos de e tículo 188, párraf nte, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85	namiento citado.  y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C.  la presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor o De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arpárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	r párrafo del order EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca, (por con rrespondientes al del crédito fiscal, e te a los gastos de e tículo 188, párraf nte, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85	namiento citado.  y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) ducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C.  la presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor o De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arpárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	r párrafo del order EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca,	namiento citado.  ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C.  la presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor o De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arpárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	r párrafo del order EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca, (por con rrespondientes al del crédito fiscal, e te a los gastos de e tículo 188, párraf nte, mismo que se \$ 21,727.30 \$ 565.70 \$ 542.85	namiento citado.  y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bitercero del Código Fiscal para el Estado C.  la presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor de ligual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE ACTUALIZADO  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	r párrafo del order EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca,	namiento citado.  ) y con fundamento en el artículo 188, párrafo vigente, le hago saber al (a la) iducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente o primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330106082502674

No habiendo más Horas con	hechos que hacer constar se da por terminada	la diligencia, siendo las del año	
levantándose la p	resente ACTA que tras ser leída,  y enteradas do ojas que la integran para todos los efectos a qu	e su conocimiento asientan de puño y letra su firm ue haya lugar, las personas que en ella intervinier	on '
quisieron	hacerlo,	(exce	epto
carbón legible cor	o (negaron) a firmar), entregando el Notificado n firma autógrafa con quien se entendió la dilige l artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal	or-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en cop encia con el carácter mencionado, en cumplimiento I para el Estado de Oaxaca, vigente.	ia a
LA PERSONA C	ON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
LA PERSONA C	ON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA TESTIGO	EL (LA) DEPOSITARIO (A)  TESTIGO	